



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº: 024 – 2025 – MDT/TT.

Ticaco, 24 de Marzo del 2025

VISTO.-

El Informe N° 007-2025-DFC-RO-MASTPRTSC-GIDUR/GMMDT, del Residente de Obra, el informe N° 236-2025-GIDUR/GMMDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el Informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos N° 010A-2025-ARRB-IO-OSLP/MDT-T, y la Opinión Legal N° 017-2025-OGAJ-GM-MDT/TT; y;

CONSIDERANDO.-

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política Del Estado, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local y cultural, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que con fecha 24 de agosto del 2024, mediante Resolución. G.M N°065-2024-GM-MDT, en cumplimiento de la RESOLUCION N°432-2023-CG se aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, DIRECTIVA PARA LA "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" la Gerencia Municipal resuelve aprobar LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA del Expediente Técnico del PIP: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

SECTOR COJIBAYA DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único 2651246. cuyo monto total asciende a de S/ 781,468.47 (Setecientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos sesenta y ocho con 47/100 soles), con un plazo de ejecución del proyecto de 90 días calendarios.

Que con fecha 17 de setiembre del 2024, se da inicio al proyecto, para ello firmaron las actas por parte de la Municipalidad Distrital de Ticaco, el Alcalde (Representante Legal), el Gerente de Infraestructura Y Desarrollo Urbano Rural, el Residente de Obra y el Inspector de Obra.

Que con fecha 14 de febrero de 2025 se levanta un ACTA DE PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA, donde se reunieron en el almacén de obra, Ing. Hernán Gian Pierre Orocollo Cauna, El gerente de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural-Ing. Carlos Alonso Alcaraz Siqueiros, el inspector de Obra-Ing. Ángel Raúl Romero Basurco, Para acordar y suscribir el acta.

Que con fecha 21 de marzo de 2025 mediante INFORME N° 236-2025-GIDUR/GM/MDT se hace conocimiento a esta supervisión los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS para su posterior revisión y aprobación.

Que mediante el Informe N° 007-2025-DFC-RO-MASTPRTSC-GIDUR/GM/MDT, del Residente de Obra, donde se presenta los cronogramas actualizados del PROYECTO DE INVERSION denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SECTOR COJIBAYA DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2651246.

Que mediante Informe N° 010A-2025-ARRB-IO-OSLP/MDT-T, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión dio opinión favorable para la aprobación del CRONOGRAMA del Proyecto de Inversión Pública mencionado y además dentro de las conclusiones brinda la CONFORMIDAD TECNICA, del mismo;

Que, con Opinión Legal N° 017-2025-OGAJ-GM-MDT/TT, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde se brinda la Opinión Técnica Legal positiva para la Aprobación del Cronograma de Ejecución.

En virtud a lo precisado en los párrafos precedentes, contando con los informes técnicos del Inspector de Obra, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, así como la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se procede a aprobar el CALENDARIO ACTUALIZADO, como consecuencia del ACTA DE PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA, de fecha 14 de Febrero del año 2025 y el Acta de Reinicio de fecha 21 de Marzo del 2025, siendo la nueva fecha de término de obra 07 de Abril del año 2025.

CALLE AUGUSTO B. LEGUIA S/N- TICACO

OFICINA DE ENLACE: CALLE CURIBAYA 920 – URB. BACIGALUPO – TACNA

CORREO: ticacomuni@gmail.com TELEFONO: 052 - 281197



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

“AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACION DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU”

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: *APROBAR EL CALENDARIO ACTUALIZADO* del Proyecto de Inversión denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SECTOR COJIBAYA DISTRITO DE TICACO DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA”, con CUI N° 2651246, con fecha de culminación de Obra el 07 de Abril del año 2025.



Artículo Segundo: *ENCARGAR*, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la ejecución del mencionado Cronograma Actualizado.

Artículo Tercero: *ENCARGAR* a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la supervisión en la ejecución del mencionado Cronograma.

Artículo Cuarto: *NOTIFICAR la Presente a los interesados y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad*

Artículo Quinto: *ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente resolución.*



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



C.c

ARCHIVO
ALCALDIA
GIDUR
OGAJ
SECRETARIA GENERAL
OGPPyCT
OGAF
OSLP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TICACO
FREDY LEONCIO ARCAÑA CANQUI
ALCALDE